



La nueva Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes

Por Javier Vázquez Salleras, asociado del departamento de propiedad intelectual de Roca Junyent y Cristina Albiol Tauler, abogada del mismo departamento

El pasado 25 de julio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la nueva Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, que derogará - dejando a salvo lo dispuesto en las disposiciones transitorias -, la vigente Ley 11/1986, de 20 de marzo. Se trata de una reforma de calado, que afecta a un gran número de preceptos e introduce significativos cambios en la materia, lo cual justifica que una simple reforma parcial de la norma vigente (como las que se habían ido produciendo hasta la fecha) resultara insuficiente en esta ocasión.

La necesidad de adaptación a una realidad que ha cambiado notablemente desde 1986, el desplazamiento desde los procedimientos de concesión nacionales a los internacionales -y el crecimiento, en número y proporción, de las patentes tramitadas a través de estos últimos-, la integración de la Propiedad Industrial a través del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), y la adecuación al derecho de la Unión Europea han sido las principales causas que han impulsado esta reforma.

Los objetivos de esta nueva Ley 24/2015 son principalmente cuatro: (i) adecuar el marco legal a las necesidades actuales; (ii) facilitar la obtención rápida de títulos sólidos para los innovadore ...